

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (DP) N° 56/2021 CUOTA IMPREVISTOS
SARDINA COMÚN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2928 DE 2020,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, **18 MAR. 2021**

RES. EX. N° 806

VISTO: La solicitud de la Asociación Gremial Pelágica de la Región de La Araucanía, remitida mediante Memorándum (D.Z.P. IX-XIV) N° 17/2021, de fecha 12 de marzo de 2021, C.I. SUBPESCA VIRTUAL N° 626-2021; lo informado por la División de Administración Pesquera mediante Memorándum (D.P.) N° 56/2021, de fecha 16 de marzo de 2021; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, las Leyes N° 20.597 y N° 20.657; el Decreto Exento Electrónico N° 100 de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1355 de 2019, N° 2928 de 2020 y N° 694 de 2021, todas de esta Subsecretaría; la Resolución Exenta N° 08/2021, de fecha 04 de marzo de 2021, de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región La Araucanía.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante Resolución Exenta N° 694 de 2021, de esta Subsecretaría, se estableció la distribución de las cuotas de imprevistos para las pesquerías contempladas en el artículo 29 transitorio de la Ley N° 20.657, año 2021.

2.- Que para el caso de la pesquería de sardina común Región de La Araucanía, se dispuso una cuota de imprevistos de 733 toneladas, la que se hará efectiva una vez agotada la respectiva cuota artesanal.

3.- Que de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura, Región de La Araucanía, mediante Resolución Exenta N° 08/2021, de fecha 04 de marzo de 2021, ha declarado el cierre de la cuota de sardina común asignada a la flota artesanal pelágica de La Araucanía por haberse completado la cuota asignada para el año calendario 2021.

4.- Que conforme la comunicación anterior, la Asociación Gremial Pelágica de la Región de La Araucanía, ha solicitado la activación de la cuota de imprevistos con la finalidad de continuar sus actividades pesqueras extractivas.



5.- Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorandum (D.P.) N° 56/2021, citado en Visto, ha recomendado autorizar la totalidad de la cuota de imprevistos, por lo cual corresponde modificar la Resolución Exenta N° 2928 de 2020, esta Subsecretaría, que se estableció la cuota de captura artesanal para la pesquería de sardina común en la Región de La Araucanía.

RESUELVO

1.- Modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 2928 de 2020, de esta Subsecretaría, en el sentido de incrementar en 733 toneladas de sardina común *Strangomera bentincki* la cuota artesanal autorizada a la Región de La Araucanía, año 2021.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcríbese copia de la presente resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la División de Administración Pesquera y a la División Jurídica, ambas de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE ESTA SUBSECRETARÍA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE

MSV/CGS/FOM



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
CASILLA 100 - V
VALPARAISO

MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 2928 DE 2020, DE ESTA SUBSECRETARÍA.

(EXTRACTO)

Por Resolución Exenta N°
de esta Subsecretaría, modifícase el numeral 1° de la Resolución Exenta N° 2928 de 2020, en el
sentido de incrementar en 733 toneladas de sardina común la cuota artesanal autorizada a la
Región de La Araucanía, año 2021.

El texto íntegro de la presente resolución se publicará en los sitios de dominio electrónico de la
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura y del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.


Alicia Gallardo
ALICIA GALLARDO LAGNO
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

VALPARAÍSO, 18 MAR. 2021

